



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante:	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA – NIT 890981395-1
Demandado:	YULBY SOBEIDI PELAEZ ARENAS CC N°43.680.171 ANA CATALINA IBARRA PELAEZ CC N°1.020.408.928
Radicado:	05001-40-03-014- 2021-00371-00
Asunto :	Corrige

En atención a la solicitud que antecede y al artículo 286 del C.G del P, por medio del presente se **CORRIGE** el cuadro descriptor de la providencia del 14 de diciembre de 2021, notificada por estados del 15 de diciembre de 2021 –auto que decreta medidas cautelares-, teniendo en cuenta que en el mismo por error involuntario se relacionó el radicado del proceso indicando 05001-40-03-**015**-2021-00371-00, siendo lo correcto 05001-40-03-**014**-2021-00371-00.

Los demás apartes de dicha providencia continuaran incólumes.

Elabórese el oficio correspondiente con las correcciones.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P2

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19b6954159e24187485a8483a891a6efd417bf775bf2573a34f69c1fea46c42d**

Documento generado en 20/02/2023 11:22:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>